

Municipalidad d Yarula la paz Honduras año 2018

ARTÍCULO 75.- (Según reforma por Decreto 177- 91) tienen el carácter de impuestos municipales, los siguientes: 1) Bienes Inmuebles; 2) Personal; 3) Industria, Comercio y Servicios;

Requisitos para impuesto personal

- 1.-tarjeta de identidad
- 2.-llenar declaración jurada

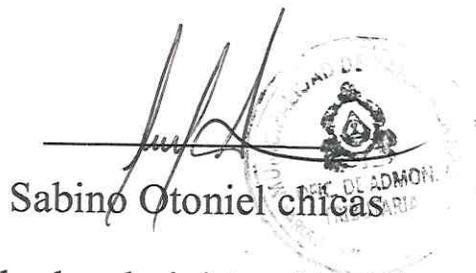
Para impuesto de bienes inmuebles

- 1.-Registrar en catastro todas las propiedades
- 2.- tarjeta de identidad

Requisitos para impuesto de industria y comercio

- 1.- copia de identidad
- 2.- copia de solvencia municipal vigente.
- 3.-copia de RTN si lo tuviere
- 4.- datos específicos del negocio

ARTÍCULO 119. Todo contribuyente que abra o inicie un negocio debe declarar un estimado de ingresos correspondientes al primer trimestre de operaciones, el cual servirá de base para calcular el impuesto que se pagará mensualmente durante el año de inicio. Dicha declaración se hará al momento de solicitar el permiso de Operación de Negocios.



Sabino Otoniel Chicas

Encargado de administración tributaria